



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280 -2025-MDO/A

Olmos, 18 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

VISTOS.

El INFORME N° 156-2025-MDO-GM, documento referente a la designación de equipo técnico para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Olmos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, estable que los gobiernos locales gozan de autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27785-Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado, así como cumplimiento de las normas legales y lo lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Que, la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 073-2023-CG, de fecha 24 de febrero del 2023, aprueba la Directiva N 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", se regula el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado el mismo que es considerado de interés público, incorporado un nuevo enfoque que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, en mencionada Directiva N 006-2019-CG/INTEG, en el inciso 6.5, hace mención a los responsables del sistema de Control interno y funciones, por consiguiente, bajo la responsabilidad otorgada a mi cargo en el inciso 6.5.1. Como "titular de la entidad" y 6.5.1.f. "Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva", la misma que estable contar con un responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno al Gerente Municipal o el que haga de sus veces.

Que mediante la referida Directiva N° 006-2019-CG/INTEG- "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", se regula el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado el mismo que es considerado de interés público, incorporado un nuevo enfoque que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen el Sistema de control interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente. Asimismo, como parte del proceso de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Olmos, dentro de las Medidas de Remediación trazadas durante el periodo 2025, se estableció designar a uno o más funcionarios o servidores para que tengan a cargo brindar capacitación y orientación a los órganos y unidades orgánicas sobre la Implementación del Sistema de Control Interno.

Por tanto, en uso de la facultad conferida por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Olmos, vigente y sus modificatorias, y siendo responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG- "Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N 073-2023-CG, solicito conformar y designar mediante acto resolutivo a un Responsable de sensibilización, capacitación y orientación y soporte a las áreas para implementar Sistema de Control Interno y un Comité Técnico Operativo encargado de dar soporte a la Gerencia Municipal para el logro de los objetivos en la implementación del Sistema de la Municipalidad Distrital de Olmos.

Olmos, Distrito Agroexportador de la Región Lambayeque
"El cambio es para todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

Que, mediante INFORME N° 156-2025-MDO-GM, de fecha el Gerente Municipal, solicita designación de equipo técnico para la implementación del Sistema de Control Interno, invocando las normas acotadas en considerandos precedentes, solicita conformar y designar mediante acto resolutivo a un equipo técnico, encargado de dar soporte a la Gerencia Municipal para el logro de la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, así también hace llegar su propuesta de los integrantes del referido equipo técnico.

Por lo expuesto y de conformidad con lo contenido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente Municipal, como funcionario responsable del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al encargado de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Olmos, como funcionario responsable que se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a las áreas para implementar Sistema de Control interno, acorde a lo establecido en la Directiva N 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER las funciones del responsable de sensibilización, capacitación, orientación y soporte a las áreas para implementar Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Olmos, quien tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
2. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.
3. Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.
4. Disponer de los funcionarios o servidores, con mayor conocimiento y experiencia sobre control interno, brinde capacitación y orientación a la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR el Comité Técnico de la Municipalidad Distrital de Olmos, cual tendrá a su cargo la Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, Resolución de Contraloría N°073-2023-CG.

Dicho Comité Técnico dependerá del Despacho de Gerencia Municipal y está integrado por:

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
RESPONSABLE DEL COMITE	GERENTE MUNICIPAL
RESPONSABLE DE SENSIBILIZACIÓN	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
INTEGRANTES DEL COMITE	1. Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
	2. Oficina General de Administración
	3. Oficina de Abastecimiento
	4. Oficina de Tecnologías de Información
	5. Oficina General de Asesoría Jurídica
	6. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO QUINTO.- FUNCIONES del Comité de Control Interno de la Municipalidad. El comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Olmos tendrá como funciones fundamentales las siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

1. Monitorear y evaluar el proceso de sensibilización y capacitación del personal sobre el SCI Realizar una reunión trimestral a fin de conocer de la situación actual del Control Interno en la entidad.
2. Identificar brechas y elaborar el cuadro de necesidades derivado del diagnóstico del SCI. Proponer la estimación de los recursos requeridos para la implementación del SCI
3. Coordinar de manera efectiva con todas las áreas de la entidad para optimizar la implementación del SCI
4. Fomentar una cultura organizacional basada en la importancia de contar con un SCI eficiente y sostenible.
5. Implementar estrategias para garantizar la mejora continua en los procesos internos de la entidad.
6. Cumplir con todas las funciones atribuidas en la evaluación de control interno según corresponda la oficina o gerencia a su cargo.
7. Todas las demás funciones contenidas en la Gula para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y difúndase, de conformidad con las disposiciones de la materia contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
OGAJ
OGACyGD
OCI
Interesados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
[Firma]
Daniel Rivera Pasco
ALCALDE